

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

ANTECEDENTES

El alumbrado público es uno de los servicios que otorgan las autoridades de cada demarcación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes y transeúntes que día con día hacen uso de las calles.

Conforme a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana realizada en el año de 2019 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 62.9% de

PUNTO DE ACUERDO

los ciudadanos consultados, se ven inseguros ante la problemática de la falta de alumbrado público.¹

En ese sentido, un porcentaje de la población encuestada, se tuvieron que ver obligados a cambiar su rutina, puesto que ya no podían caminar de noche en los alrededores de su vivienda, llevar objetos de valor o incluso permitir la salida a los menores por temor a ser víctima de la delincuencia.²

Durante la administración de Claudia Sheinbaum Pardo, se informó que se había invertido más de mil 600 millones de pesos para la instalación y la reparación del alumbrado en la Ciudad de México³. Si bien esto aportó a la reducción del problema, esto no garantizaba el funcionamiento eterno de las lámparas.

Esta es una problemática a la que se le debe poner especial consideración debido a que su pronta atención, vería los resultados reflejados en la disminución de la inseguridad que se puede llegar a enfrentar un capitalino al momento de tener que transitar por calles sin alumbrado.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Coyoacán se caracteriza por ser una de las Alcaldías más atractivas para la ciudadanía, es una de las que más visitantes recibe debido a los grandes atractivos que ofrece. Sin embargo, esto se puede ver afectado debido a que en algunas calles

¹ ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA (ENSU). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)* [en línea]. 2019 [consultado el 13 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

² *Ídem*.

³ La Ciudad de México está tres veces más Iluminada que en 2018: Claudia Sheinbaum Ciudad de México, 30 de enero de 2023 BOLETÍN 045/2023 LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁ TRES VECES MÁS ILUMINADA QUE EN 2018: CLAUDIA SHEINBAUM En lo que va de la administración. *Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX* [en línea]. 30 de enero de 2023 [consultado el 13 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://www.obras.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/la-ciudad-de-mexico-esta-tres-veces-mas-iluminada-que-en-2018-claudia-sheinbaumciudad-de-mexico-30-de-enero-de-2023-boletin-0452023-la-ciudad-de-mexico-esta-tres-veces-mas-iluminada-que-en-2018-claudia-sheinbaum-en-lo-que-va-de-la-administracion#:~:text=La%20Jefa%20de%20Gobierno,%20Claudia.que%20en%202018,%2010%20que>

PUNTO DE ACUERDO

y avenidas de la Alcaldía las luminarias no funcionan en su totalidad, cuentan con una baja potencia o incluso pueden llegar a tener una luz intermitente.

Lo anterior puede llegar a ocasionar cierta inseguridad para los transeúntes debido a que al momento en el que se adentran en alguna avenida donde la iluminación es deficiente, se encuentran expuestos a situaciones como robos o incluso pueden llegar a tener un accidente por la mala visibilidad.

Pero esta problemática no solo vulnera la seguridad de los peatones, sino que se extiende a los conductores que día con día transitan por la Alcaldía. Avenidas como Churubusco, Taxqueña, División del Norte, Los Pinos, Canal de Miramontes, Calzada de Tlalpan, entre otras que se encuentran dentro de la demarcación, al ser avenidas principales, son utilizadas por miles de conductores que al igual que un peatón, se pueden ver ante un estado de inseguridad y peligro al no contar con la iluminación adecuada.

Ahora bien, es importante hacer mención que en la Alcaldía Coyoacán no tiene gran problema con las iluminarias, sin embargo, a petición de vecinos se hace el llamado para el mantenimiento de tal servicio público pues se ha demostrado que con una buena iluminación, los índices de inseguridad bajan cuando se tiene una adecuada distribución de las lámparas.

Los coyoacanenses hacen un llamado a sus representantes para que se atienda esta situación y así se logre atender una parte del problema que representa la inseguridad en la demarcación.

CONSIDERACIONES

El artículo 4, apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece los siguiente:

A. De la protección de los derechos humanos

1. ...

PUNTO DE ACUERDO

2. ...
3. ...
4. Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

(...)

Así mismo la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

- I. Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables
- II. Vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia, conforme a las leyes aplicables;
- III. Expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, la normativa para la sistematización, planeación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de obra necesarios para la recuperación de espacios

PUNTO DE ACUERDO

públicos, incluyendo medidas de mitigación y equipamiento urbano; las bases a que deberán sujetarse los concursos para la ejecución de obras a su cargo, así como, en su caso, adjudicarlas, cancelarlas, suspenderlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre;

- IV. Construir, mantener y operar, directamente o por adjudicación a particulares; según sea el caso, las obras públicas o concesionadas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Alcaldías;
- V. Dictar las políticas generales en materia de construcción, equipamiento y conservación urbana de las obras públicas o concesionadas, además del suministro tecnológico que mejore el desempeño de las obras y los servicios de la Ciudad, teniendo como eje las tecnologías limpias y de la información;
- VI. Diseñar, normar y, en su caso, ejecutar, conforme a la presente Ley y demás disposiciones aplicables, las políticas de la administración pública de la Ciudad en materia de prestación de los servicios públicos de su competencia;
- VII. Realizar los estudios técnicos e investigaciones de ingeniería para mantener actualizadas las normas aplicables a las construcciones en la Ciudad;
- VIII. Impulsar en la medida de sus posibilidades que los residuos derivados de las demoliciones se reciclen en los sitios autorizados por la autoridad competente y posteriormente se reutilice el material reciclado en obras públicas atendiendo a los diseños sustentables;
- IX. Supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado; en coordinación con el organismo público responsable en la materia;
- X. Producir y comercializar a través de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas, de



PUNTO DE ACUERDO

conformidad con las disposiciones técnicas y jurídicas aplicables para satisfacer las necesidades de pavimentación, repavimentación y mantenimiento de las vialidades; y

- XI. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS AUTORIDADES PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO LUMINARIAS EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.

**DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL
2023.**

ATENTAMENTE

DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERÍA